

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 55** *RESOLUCIÓN de la Directora General de la Mujer, por la que se acuerda publicar la Orden de denegación en relación con la solicitud presentada a nombre de doña Mónica Rodríguez Molina, que se tramita al amparo de la Orden 3315/2009, de 23 de noviembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se convocan, para el año 2010, las ayudas económicas reguladas en la Orden 2542/2006, de 8 de noviembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establecen sus bases reguladoras.*

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de doña Mónica Rodríguez Molina, y no siendo posible haber realizado esta por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de la interesada.

A tal efecto, se pone en conocimiento de doña Mónica Rodríguez Molina (expediente número 39/2010), que se encuentra a su disposición en las dependencias de la División de Atención Social a la Mujer, de la Dirección General de la Mujer (calle Alcalá, número 253, segunda planta), notificación de la Orden de denegación, en relación con la ayuda solicitada al amparo de la Orden 3315/2009, de 23 de noviembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se convocan, para el año 2010, las ayudas económicas reguladas en la Orden 2542/2006, de 8 de noviembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establecen sus bases reguladoras, la cual deberá ser retirada por la interesada en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de julio de 2010.—La Directora General de la Mujer, María José Pérez-Cejuela Revuelta.

(03/34.685/10)